

# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

### Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

#### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 173/19 Sucre, 15 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.H.S.S.C. INT, Nº 029/2019, de 14 de mayo de 2019, la CONCEJAL Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, en favor de las CONCEJALES Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y los ASESORES y personal de apoyo de la referida Comisión Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardeazabal Caballero, Lic. Álvaro Diego Orozco Montero, Lic. Marco Antonio Barrios Arciénega, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Lic. Luis Callejas, Sra. Edith López Vázquez, Sra. Primitiva Osa, Claudia Calderón Choque y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de realizar INSPECCIONES Y FISCALIZAR los proyectos y obras del Distrito-7, el día viernes 17 de mayo de 2019, a partir de hrs. 09:00.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALES Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y los ASESORES y personal de apoyo de la COMISIÓN Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardeazabal Caballero, Lic. Álvaro Diego Orozco Montero, Lic. Marco Antonio Barrios Arciénega, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Lic. Luis Callejas, Sra. Edith López Vázquez, Sra. Primitiva Osa, Claudia Calderón Choque y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de realizar INSPECCIONES Y FISCALIZAR los proyectos y obras del Distrito-7, el día viernes 17 de mayo de 2019, a partir de hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal № 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre. los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALES Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y los ASESORES y personal de apoyo de la COMISIÓN Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Adrián Camacho Gott, Arq. Viviana Gardeazabal Caballero, Lic. Álvaro Diego

Plaza 25 de Mayo Nº1

www.hemsuere.gob.bo Sucre - Bolivin

Inf. N° PLENO/Fs.1 CC/c Archivo – SA-HCMS-AL-MRTE



## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

### Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 R.A.M 173/19

Orozco Montero, Lic. Marco Antonio Barrios Arciénega, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Lic. Luis Callejas, Sra. Edith López Vázquez, Sra. Primitiva Osa, Claudia Calderón Choque y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de realizar INSPECCIONES Y FISCALIZAR los proyectos y obras del Distrito-7, el día viernes 17 de mayo de 2019, a partir de hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosano Lépez Rojo vda. de Aparicio PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.